El aparato judicial castiga las denuncias de corrupción

Balance sobre los procedimientos judiciales en #Venezuela

Informe del Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS Venezuela) en el marco del 156º periodo de audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos

Octubre, 2015

Índice

IPYS Venezuela como organización de DDHH…….3

Resumen ejecutivo…….4

Demandas penales contra el periodismo……5

Recomendaciones…….13

IPYS Venezuela

Somos una organización no gubernamental que trabajaba en la promoción, defensa y formación en libertad de expresión, periodismo de investigación y el derecho a la información.

Nuestro equipo está integrado por periodistas venezolanos de trayectoria reconocida y orientados por criterios profesionales, con alcance nacional y regional. Buscamos que los ciudadanos venezolanos tengan mayor conciencia y ejerzan su derecho a la libertad de expresión e información.

IPYS Venezuela es un referente en la promoción del ejercicio independiente, plural y de calidad del periodismo como elemento fundamental de estos derechos. Trabaja con periodistas, medios de comunicación, instituciones académicas, ONG (nacionales e internacionales) y ciudadanos en general.

Nuestro trabajo se enmarca en los fundamentos de los principios internacionales de la libertad de expresión e información, entre ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión -promovida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos-; entre otros.

A nivel nacional, nos fundamentamos en las disposiciones en materia de libertad de expresión y derecho a la información, contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y otros instrumentos de la legislación venezolana.

Nuestra visión

IPYS Venezuela trabaja por una Venezuela donde exista el disfrute pleno de la libertad de expresión y del derecho a la información y demanda que se cumplan las garantías necesarias para ejercer un periodismo libre y plural que permita el escrutinio del poder.

Nuestra misión

Como una organización formada por profesionales y defensores de la comunicación, IPYS-Venezuela promociona el desarrollo profesional de periodistas

y comunicadores así como el establecimiento de condiciones que garanticen un periodismo de investigación independiente y vigilante.

IPYS-Venezuela monitorea y denuncia las violaciones al ejercicio de los derechos a la libre expresión y el acceso a la información, velando y protegiendo los derechos de periodistas y profesionales de la comunicación para cumplir con su labor.

Defendemos el marco legal que garantiza el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información de acuerdo a los estándares internacionales y como piedras angulares de la convivencia democrática de la ciudadanía.

Resumen ejecutivo

Los procedimientos judiciales contra periodistas, medios y activistas de DDHH se incrementaron en el gobierno de Nicolás Maduro. La mayoría de estas acciones judiciales se acompañaron con medidas de censura que prohíben las coberturas sobre criminalidad, violencia y corrupción.

De 64 acciones legales que registró el Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela, entre 2002 y 2015, 29 corresponden a delitos de difamación e injuria, en los que se ha afectado a 36 personas acusadas.

La mitad de los afectados por las demandas de difamación e injuria corresponde a **22 directivos** de los medios ***Tal Cual***, ***El Nacional*** y ***La Patilla***, acusados por el presidente de la **Asamblea Nacional**, Diosdado Cabello. Mientras este tipo de delitos tiende a eliminarse de las leyes de los distintos países de América Latina, en Venezuela estas acusaciones no solo han aumentado, sino que han sido desproporcionadas: Las demandas han venido compañanadas de la solicitud de la aplicación de multas, prohibiciónes de salida del país y órdenes de traslado forzoso a tribunales, en este caso, admás, las medidas judiciales han sido desproporcionadas.

IPYS Venezuela insiste en la necesidad de que el Estado venezolano inicie un proceso de revisión legislativa a fin de que se eliminen las normativas que avalan los delitos penales por difamación e injuria en Venezuela, instrumentos jurídicos que han venido siendo utilizados por altos funcionarios del Estado para castigar a periodistas y medios de comunicación, que han publicado denuncias y han revelado hechos de corrupción, criminalidad y violencia.

> La derogación de estas leyes penales que criminalizan la expresión es un paso urgente y fundamental, que puede permitir que en Venezuela se garanticen plenamente las condiciones para el ejercicio del periodismo, como una fuerza de contrapoder y de escrutinio público, indispensable para la democracia.

Demandas penales contra el periodismo

Los procedimientos judiciales amenazan la libre expresión e información en Venezuela. El **Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela** registró al menos 64 acciones judiciales en contra de periodistas, medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos de entre 2002 y 2015. Estos casos han comprendido, principalmente, demandas por difamación en injuria, la supuesta violación de los derechos de la infancia y hechos de manipulación informativa en contra del gobierno.

Estas acciones legales se han caracterizado por establecer medidas de censura previa y opiniones adelantadas que han vulnerado el derecho al debido proceso, establecido en el artículo 49 de la ***Constitución de la República Bolivariana de Venezuela***.

Al menos 29 de estos casos corresponden a las demandas por los delitos de difamación e injuria que, en su mayoría, han ejercido altos funcionarios del Estado contra periodistas, directivos y dueños de medios de comunicación.

Esta situación se han intensificado a largo de la gestión presidencial de **Nicolás Maduro,** abanderado por el Partido Socialista Unido de Venezuela. Entre 2013 y 2015, IPYS Venezuela ha contabilizado 25 procedimientos judiciales por razones informativas y de opinión, hechos que son contrarios a los estándares internacionales de protección de la libertad de expresión y las disposiciones de la Constitución Nacional.

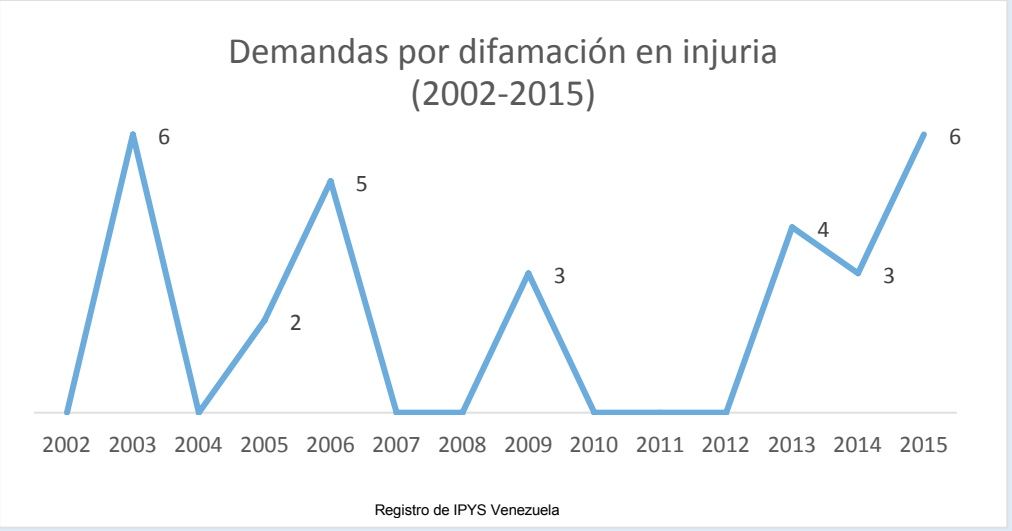

Juicio sin precedentes

Los 5 procedimientos judiciales que registró **IPYS Venezuela** durante los primeros 9 meses de 2015 derivaron de acciones penales por los delitos de difamación e injuria, bajo el argumento de supuestamente afectar el honor y la reputación de altos funcionarios nacionales y regionales.

El caso más emblemático ha sido la querella privada interpuesta por el Presidente de la Asamblea Nacional (AN), Diosdado Cabello, en contra de 22 directivos y miembros de los consejos editoriales de los periódicos ***El Nacional*** y ***Tal Cual***, y el portal digital ***La Patilla***, luego de que estos medios reprodujeran, en el mes de enero, un reportaje que escribió un periodista del ***ABC*** de España, en el que se revelaba información de investigaciones internacionales que podrían vincular a Diosdado Cabellos con el narcotráfico.
Luego de que estos medios venezolanos replicaron esta información, **Cabello** insistió a amenazar a sus directivos. "Nos vemos en los tribunales", fue una las reiteradas advertencias que lanzó a través de su programa de televisión, "Con el mazo dando", que se transmite en Venezolana de Televisión, el principal y más antiguo canal del Estado.

Desde la perspectiva de libertad de expresión, este caso no tiene precedentes en el país, pues ha sido la demanda que involucra la mayor cantidad de afectados, porque el Presidente de la **Asamblea Nacional** consideró que, a su "juicio", este grupo tenía responsabilidades jurídicas por haberle afectado su honor y su reputación.

Esta demanda no solo impone una restricción penal en contra de 22 personas, también establece una orden de presentación semanal en tribunales y se les prohíbe salir del país sin permiso del poder judicial.

A esta causa se suman una demanda civil[1]. El 12 de agosto de 2015, el **Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial** del Área Metropolitana también admitió una demanda civil mercantil interpuesta por Diosdado Cabello. El monto, que asciende a un mil millones de bolívares (1.000.000.000 Bs.), podría elevarse el doble de ser solicitado

[1] Ver alerta IPYS Venezuela: http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-tribunal-admitio-demanda-civil-interpuesta-por-diosdado-cabello-contra-el-portal-web-la-patilla/

por el Juez, más 30% de honorarios por costos procesales. Esta suma correspondería a 2.300.000.000 bolívares, a la tasa de cambio oficial venezolana más baja, de 6,30 bolívares[2], sería un total de trescientos sesenta y cinco millones, setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco dólares (365.079.365 millones de dólares)[3].

El afán del presidente del Congreso

El 21 de abril de 2015, Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, demandó a directivos de ***El Nacional***, ***Tal Cual*** y ***La Patilla*** por el supuesto delitos de "exposición al desprecio o al odio público, u ofensivo a su honor o reputación", establecido en el artículo 442 del Código Penal Venezolano, así como por supuestas responsabilidades de "difamación agravada", de acuerdo a lo que estipula el artículo 120 del Código Orgánico Procesal Penal. Esta acción legal podría terminar en la privación de libertad de los acusados, así como el pago de una multa económica, que puede oscilar entre 100 y 2000 unidades tributarias, de acuerdo a lo que establece la ley[4].

Esta acción legal involucra a 15 directivos y miembros de ***El Nacional,*** 4 de ***Tal Cual*** y 3 de ***La Patilla***. Tres medios que tienen sede en Caracas y han mantenido una línea crítica a la actual gestión gubernamental. Los afectados son: **Miguel Henrique Otero Castillo; Ramiro Oscar Molina Ríos; Mariana Otero Castillo; Argenis Rafael Martínez Mota; José Simón Elarba Haddad; Oswaldo Karam Macia; Luis Carlos Serra Carmona; Juan Andrés Wallis Brandt; Omar José Delgado Lugo; Jorge Papatzikos Gianopulos; Vivianne De Lourdes Font Fernández; Ramón José Medina Simancas; Beatriz Cecilia De Majo De Algisi; Carmen Elena Macia Fortique; Leopoldo Eduardo López Mendoza; Teodoro Petkoff Malec; Juan**

[2] En venezuela existe un control cambiario desde 2003: http://www.eluniversal.com/economia/150210/cronologia-del-control-cambiario-en-venezuela-desde-2003-a-nuestros-di

[3] Ver alerta de IPYS Venezuela: http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-22-directivos-de-medios-fueron-acusados-por-difamacion/

Antonio Rafael Golia Amodio; Francisco Layrisse; Manuel Antonio Puyana Santander; Alberto Federico Ravell Arreaza; Isabel Cristina Ravell Nolck; David Alberto Morán Bohorquez.

En menos de un mes, el tribunal admitió la demanda que presentó Diosdado Cabello. El 12 de mayo de 2015, la jueza 12ª de juicio, **María Eugenia Núñez,** se apegó a la solicitud que hizo el **Presidente de la Asamblea Nacional** y también ordenó una medida sustitutiva de libertad que implica la prohibición de salida del país de los demandados, sin autorización del tribunal. Además, los directivos implicados se someten a un régimen de presentación de cada ocho días en tribunales.

Aunque en el texto acusatorio suscrito por **Cabello se** argumenta que la prohibición de salida del país y la presentación periódica ante el tribunal de la causa obedece a "presunciones razonables" de peligro de fuga y de obstaculización de la justicia, estas medidas sustitutivas de libertad han sido cuestionadas porque vulneran el derecho al debido proceso, establecido en el artículo 49 de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**

El 5 de agosto de 2015, el **Tribunal Vigésimo Noveno de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas** instó a los 22 miembros de los consejos editoriales de estos medios a comparecer en tribunales con el fin de designar a sus defensores en relación con la demanda por el delito de difamación agravada continuada[5].

Presentación forzosa ante los tribunales

Hasta el mes de septiembre de 2015, no se habían presentado en tribunales 12 de los demandados. Dos de ellos no lo habían hecho por razones de salud: **Teodoro Petkoff**, director del diario ***Tal Cual***, y **Beatriz de Majo**, involucrada por la junta directiva de ***El Nacional***. El abogado de Majo informó ante el tribunal que se trata de una persona de avanzada edad, y que además había una confusión en la

[5] Ver alerta de IPYS Venezuela: http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-continua-demanda-por-difamacion-contra-22-directivos-de-medios/

demanda, porque ella nunca había ejercido labores que la vincularan a los medios de comunicación, por lo que tampoco pertenecía a la junta directiva de ese diario.

Otros doce de los demandados aún no se han presentado ante el tribunal: **Miguel Henrique Otero Castillo, Mariana Otero Castillo, Oswaldo Karam, Luis Carlos Serra Carmona, Juan Andrés Wallis Brandt, Omar José Delgado Lugo, Jorge Papatzikos Gianpopulos, Carmen Elena Macia Fortique, Leopoldo López Gil,** quienes forman parte del diario ***El Nacional***. Por el semanario ***Tal Cual*** no han acudido Francisco José Layrisse Ramírez, mientras que por la ***La Patilla*** faltan presentarse Alberto Federico Ravell Arreaza e Isabel Cristina Ravell Nolk.

Luego de la publicación de 3 carteles en el que el órgano judicial solicitaba la presentación de los demandados, el 6 de octubre de 2015 el **Tribunal Vigésimo Noveno de Primera Instancia en lo Penal** del Área Metropolitana de Caracas dictó una orden al **Sistema Integrado de Información Policial (SIPOL**), división del **Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICP),** para el traslado a la fuerza de estas personas.

IPYS Venezuela tuvo conocimiento de que estas personas se encuentran fuera del país, sin embargo esa misma semana funcionarios policiales visitaron los tres medios con la orden de trasladarlos hasta los tribunales.

También en la orden se observa una unión de causas en contra del semanario ***Tal Cual***, pues se presentan hechos supuestamente ocurridos en fecha 08-10-2012, 17-01-2014 y 23-01-2014 donde se sancionó con medidas sustitutivas de libertad a: **Teodoro Pekoff**, **Juan Antonio Golia, Carlos Genatios, Manuel Antonio Puyana** y **Francisco José Layrisse**. Esto obedece a otras demandas que enfrenta ***Tal Cual***. Una de ellas también fue hecha por Diosdado Cabello, contra los directivos de este diario en 2014, por un artículo de opinión que se publicó en este diario, por el que el **Presidente de la Asamblea Nacional** se sintió ofendido. A juicio de **Humberto de Paola**, abogado de ***Tal Cual***, juntar estas causas es un hecho irregular.

En el editorial de ***Tal Cual,*** publicado el 14 de agosto de 2015, sus directivos consideran que la intención de **Diosdado Cabello** es clara: “quebrar a este periódico y apuntalar la censura que ha venido implantándose en el país”, y

aseveran que el semanario mantendrá su posición sobre el hecho de que no se ha cometido delito alguno al replicar la información publicada por el diario ***ABC*** de España.

IPYS Venezuela ha registrado 9 procedimientos judiciales en contra del impreso y sus directivos, por la cobertura de informaciones y opiniones de columnistas que hacen crítica a la gestión gubernamental.

Multa desproporcionada

El 17 de agosto de 2015 se tuvo conocimiento de una sentencia emitida por **Juan Carlos Valera**, juez de un tribunal civil del Área Metropolitana de Caracas, quien dictó una medida de prohibición para enajenar y gravar sobre el edificio sede de la **C.A Editora El Nacional,** como medida de la demanda por daño moral interpuesta por Cabello. La confirmación oficial de la medida se obtuvo a través de una circular suscrita por el director general del **Servicio Autónomo de Registros y Notarías**, **Dante Rivas**[6].

Esta decisión resulta apresurada y desproporcionada. Así lo considera **Juan Garantón**, representante judicial de **Miguel Henrique Otero**, presidente editor de ***El Nacional***, quien aseguró que el juez **Valera** no demoró más de 48 horas en fallar en contra de ***El Nacional***, puesto que el presidente del Parlamento anunció en su programa televisivo, "Con el mazo dando", que la demanda civil fue admitida el 12 de agosto.

Otra de las demandas por difamación e injuria registradas durante 2015[7] ocurrió contra **Sebastiana Barráez**, periodista venezolana que labora para el semanario ***Quinto Día***, con sede en Caracas. **Barráez** recibió el 25 de mayo de 2015 una notificación sobre una demanda por difamación agravada, que ejerció el concejal

[6] El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Sarem) envió a la sede del diario El Nacional una circular en la que se notifica la prohibición de enajenar y gravar a la casa editorial por la demanda interpuesta por el presidente de la Asamblea Nacional (AN) Diosdado Cabello. Ver información: http://informativo.co/noticia/gobierno-venezolano-prohibe-enajenar-y-gravar-bienes-de-el-nacional-65032

[7] Ver alerta de IPYS Venezuela: http://ipysvenezuela.org/alerta/falcon-periodista-sebastiana-barraez-fue-demandada-por-concejal-del-psuv/

del municipio Carirubana, del estado Falcón y dirigente regional del **Partido Socialista Unido de Venezuela** (**Psuv**), Kyle **Baldayo**. La demanda fue efectuada en el **Tribunal Tercero** de la ciudad de **Coro**, capital de la entidad, admitida por la jueza **Karina Zavala**.

El concejal **Baldayo** actuó judicialmente en contra de la periodista, luego de que **Barráez** publicara, en septiembre de 2006, el extracto de una conversación grabada en 2005, cuando el candidato a la concejalía -para esa fecha- hablaba con un contratista con quien estipulaba el monto correspondiente a la comisión por una obra[8].

Aunque la demanda que pesó sobre el concejal en el Ministerio Público fue sobreseída, y él mismo reconoció en un programa televisivo que se trataba de su voz, el funcionario demandó a Barráez, por el seguimiento que ella ha realizado a los hechos de corrupción en el estado Falcón, relacionadas a obras inconclusas, abuso de poder que vinculan a funcionarios públicos y militantes del partido oficial.

Abuso del poder del Estado

Los procedimientos judiciales que amenazan la expresión en Venezuela se han agudizado en un escenario de alta conflictividad y polarización sociopolítica. Este panorama se ha derivado de la ausencia de independencia de los poderes públicos, la falta de respuestas oportunas a las exigencias sociales y políticas de los ciudadanos, así como el debilitamiento de los mecanismos de justicia

Estas acciones legales, además, han sido acompañadas por un discurso agraviante que han mantenido altos funcionarios públicos en contra de periodistas y medios de comunicación que revelan hechos de corrupción e irregularidades vinculadas con la gestión gubernamental.

Autoridades estatales de Venezuela, con frecuencia, acusan a periodistas y directivos de medios regionales, nacionales e internacionales de liderar campañas

[8] Falcón: Periodista Sebastiana Barráez fue demandada por concejal del PSUV: ttp://ipysvenezuela.org/alerta/falcon-periodista-sebastiana-barraez-fue-demandada-por-concejal-del-psuv/

de desprestigio en contra de autoridades gubernamentales. Esto con el fin de criminalizar la labor periodística y promover la autocensura entre periodistas y fuentes de información. De acuerdo al registro de IPYS Venezuela, en los primeros nueve meses de 2015, 204 casos de violaciones a la libertad de expresión fueron cometidos por funcionarios públicos. Esta cifra demuestra la responsabilidad directa del Estado en al menos 70% de total de incidentes reportados, que entre enero y septiembre de 2015, sumaron 294.

Discurso agraviante

Durante este lapso (enero - mayo), **Diosdado Cabello** emitió 8 amenazas de acción legal en contra de los medios nacionales diario ***El Nacional***, el semanario ***Tal Cual*** y el portal digital ***La Patilla***, así como también contra el diario español ***ABC***, por la reproducción de la información periodística publicada en el diario ***ABC***[9]. El **Presidente del Parlamento** aseveró que los medios de comunicación debían abstenerse de publicar informaciones que pudiesen vulnerar el honor y la reputación de una persona si no contaban con las pruebas que corroboraran las informaciones publicadas, y aseguró que se apoyaría en lo establecido en el derecho interno venezolano para defenderse de los señalamientos en su contra.

La demanda que ejerció **Diosdado Cabello** -quien además es **Vicepresidente** del **Partido Socialista Unido de Venezuela** y **candidato parlamentario** para los comicios del 6 de diciembre de 2015- fue respaldada por el **Presidente la República, Nicolás Maduro Moros**[10], y la **ministra** de **Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez**[11], quienes rechazaron las acusaciones en contra del presidente del

[9] El 27 de enero de 2015, el diario ABC reseñó las declaraciones de varias fuentes -incluyendo a Leamsy Salazar - quien cumplió funciones como jefe de seguridad del parlamentario- en las que se le involucra con un cartel del narcotráfico. Ver publicación web: http://www.abc.es/internacional/20150127/abci-venezuela-cabello-eeuu-201501262129.html

[10] Durante una alocución oficial en horas de la tarde del martes de 27 de enero de 2015, Nicolás Maduro, presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **rechazó** las acusaciones en contra de Diosdado Cabello, señalándolas de formar parte de una campaña internacional que pretende desprestigiar al parlamentario y su Gobierno. Ver información en la página del PSUV: http://www.psuv.org.ve/temas/noticias/nicolas-maduro-diosdado-cabello-venezuela-campana-descredito/

[11] Rodríguez calificó de falsas las acusaciones de estos medios de comunicación sobre la publicación del diario ABC de España, y considera que son cónsonas con sectores políticos imperiales que utilizan "mentiras para justificar una intervención, impedir el desarrollo económico del país y apoderarse de sus recursos". La canciller

parlamento. Insistieron que esta es una campaña mediática internacional que busca acusar al gobierno de ser responsable de violaciones de DDHH, y de mantener un "narcoestado".

Earle Herrera, **diputado** a la **Asamblea Nacional** (AN) por el **Partido Socialistas Unido de Venezuela (Psuv)** también rechazó públicamente la presunta campaña mediática que se emprendió en contra de **Diosdado Cabello**, al afirmar que los medios internacionales, como ***ABC*** de España y ***The Wall Street Journal***, publicaron información sobre la supuesta investigación que pesa sobre el presidente del Parlamento sin presentar evidencia alguna que corroboren dichas informaciones[12].

El **Tribunal Supremo de Justicia expresó su solidaridad con el presidente del parlamento venezolano**[13]. Desde el poder judicial se argumentó que la información difundida por medios internacionales y replicada por los medios demandados carecen "de veracidad" y "acarrean las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional". Estas pueden considerarse opiniones adelantadas que vician el derecho al debido proceso, debido a que hay un proceso judicial que está en curso. El **TSJ** no mencionó medios ni noticias específicas. Pero su pronunciamiento ocurrió luego que el 18 de mayo de 2015, el diario ***The Wall Street Journal***, periódico de Estados Unidos, afirmara que se adelantaban investigaciones relacionadas con funcionarios venezolanos, entre ellos **Diosdado Cabello**, por irregularidades y supuestos vínculos con narcotráfico.

Para el **Tribunal Supremo de Justicia** los señalamientos de los medios pretenden "atentar contra la soberanía, la igualdad, la autodeterminación, la independencia y los derechos de nuestro pueblo a la paz, y puede identificarse en este tipo de formato aquellos que se ejecutan como forma de crear la atmósfera de

---

presentó un documento en el que –aseguró- destacan todas las acusaciones en contra del Estado venezolano durante el mes de enero de 2015, y que calificó como "patrañas mediáticas". http://www.noticierovenevision.net/politica/2015/febrero/2/118124=canciller-rodriguez-asevero-que-estan-contempladas-acciones-contra-medios-internacionales

[12] Ver alerta de IPYS Venezuela: http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-diputado-acuso-a-medios-internacionales-de-tener-campana-en-contra-de-diosdado-cabello/

[13] Publicación en página web del Tribunal Supremo de Justicia http://www.tsj.gob.ve/-/poder-judicial-rechaza-rotundamente-la-continuidad-de-las-agresiones-conspirativas-contra-el-estado-venezolano

desprestigio y deslegitimación necesaria para consumar hechos de violencia colectiva, que ya hemos padecido en el pasado reciente”[14].

Este registro demuestra el uso desproporcionado de procedimientos judiciales que amenazan la expresión en Venezuela, a partir de la legalización de las penas por el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, que vulneran los tratados internacionales de protección de **Derechos Humanos**, que han sido suscritos y ratificados por **Venezuela**.

> En su informe anual 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, recomendó a Venezuela modificar las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión de manera desproporcionada, como aquellas destinadas a proteger la honra de ideas o de instituciones o las que pretenden proteger la seguridad nacional o la paz pública, a fin de eliminar el uso de procesos penales para inhibir el libre debate democrático sobre los asuntos de interés público y el pleno ejercicio de los derechos políticos[15]. Esta recomendación es el resultado de las reiteradas insistencias de organizaciones no gubernamentales de DDHH, que velan por el cumplimiento de la libertad de expresión en Venezuela[16].

[14] Ver alerta de IPYS Venezuela: http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-tsj-rechazo-informacion-de-medios-que-vincula-a-diosdado-cabello-con-el-narcotrafico/

[15] Informe Anual 2014 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ver capítulo IV sobre Venezuela: http://ipysvenezuela.org/2014/10/28/la-censura-en-venezuela-quedo-expuesta-ante-la-cidh/

[16] Participación de IPYS Venezuela y otras organizaciones en materia de libertad de expresión en la 153° Periodo de sesiones de la CIDH. Ver información: http://ipysvenezuela.org/2014/10/28/la-censura-en-venezuela-quedo-expuesta-ante-la-cidh/

Recomendaciones

Antes esta situación IPYS Venezuela recomienda a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortar al Estado venezolano a garantizar el pleno ejercicio y respeto a la libertad de expresión.

Desde esta organización, sugerimos hacer llamados de atención al Estado venezolano, que se orienten a:

1. Modificar la legislación actual respecto a los medios de comunicación para eliminar la criminalización por desacato, difamación o calumnia en la línea de los estándares de los derechos humanos.
2. Proporcionar pluralidad y diversidad de los medios de comunicación como un componente fundamental del derecho a la información y asegurar que los periodistas puedan desempeñar sus funciones sin procesos injustificados.
3. Cumplir las obligaciones internacionales en justicia y libertad de expresión, e implementar las recomendaciones, resoluciones y decisiones del sistema regional e internacional de protección de derechos humanos
4. Armonizar el marco jurídico respecto a libertad de expresión con las obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión.